

## **POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO CARA A UNA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA**

---

### **Introducción:**

El objetivo de este documento es servir de apoyo en un posicionamiento público de la Red Acoge sobre las propuestas que el Gobierno está lanzando cara a un cambio de Ley de Extranjería.

Se trata pues de un documento herramienta que nos pueda ser de utilidad en caso de tener que comparecer ante los medios, dar una conferencia o escribir un artículo. Los argumentos que en él aparecen seguramente pueden ser complementados con otros muchos que cada cual considere y es deseable que el propio documento vaya enriqueciéndose con las aportaciones de todos y todas.

Todo el texto posee una misma base de partida. Tratar la inmigración y a las persona inmigrantes como ciudadanos y no como amenaza puesto que, lejos de serlo, representan una inmensa oportunidad para España y el conjunto de la sociedad.

Tres son las principales cuestiones puestas sobre la mesa por parte del Gobierno cara a un cambio de la Ley Orgánica de los Extranjeros y su Inclusión Social.

**1.- Limitación del derecho de reagrupación familiar para los ascendientes.**

**2.- Ampliación del tiempo máximo de estancia en los Centros de Internamiento de Extranjeros de 40 a 60 días.**

**3.- Adecuar la LOEXIS a la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 236/2007, de 7 de noviembre, en el recurso de inconstitucionalidad 1707-200:**

- Asistencia jurídica gratuita.
- Educación no obligatoria.
- Reunión, asociación y sindicación.

## POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO CARA A UNA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

---

- Respecto a la **limitación del derecho de reagrupación familiar a los ascendientes:**

Desde la Red Acoge manifestamos nuestra oposición en base a los siguientes motivos:

- ❖ La vinculación de inmigración al mercado de trabajo no puede suponer la instrumentalización de las personas migrantes ni su visión como meros productores de riqueza a bajo costo. Lejos de ello debemos recordar que uno de los ejes del PECEI, aprobado por el Gobierno, es ahondar en la ciudadanía de las personas inmigrantes.

Por este motivo, es fundamental salvaguardar el derecho a vivir en familia. Difícilmente podremos hablar de integración social y ciudadanía si se dificulta la vida familiar. Una legislación que fomente la división de las familias sólo conduce a la segregación y el agravio comparativo entre ciudadanos.

- ❖ Hasta ahora los motivos esgrimidos por el ejecutivo parecen poco preocupados en el avance de la ciudadanía además de resultar confusos e incoherentes. El ministerio parece temer que el aumento de población de edad avanzada pueda suponer un coste extra para el estado. Pero esto no se valora cuando decenas de miles de personas jubiladas del norte de Europa vienen a residir a Baleares o la Costa del Sol, con las implicaciones que posee para el sistema sanitario público. Personas sin lazos familiares en España y que han cotizado en sus países de origen.
- ❖ No debemos olvidar que en la actualidad esta norma también afecta a los ciudadanos españoles que deseen reagrupar a sus padres de nacionalidad extranjera. Lo que significa que un endurecimiento de este aspecto de la ley significaría un recorte para los derechos de los españoles.

## POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO CARA A UNA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

---

- Respecto a **la ampliación del tiempo máximo de estancia en los Centros de Internamiento de Extranjeros a 60 días:**

Desde la Red Acoge consideramos un error esta propuesta ya que significa profundizar en la política de expulsiones, lejos de una gestión de la realidad migratoria que centre todos sus esfuerzos en la integración y la ciudadanía.

Máxime cuando los CIEs suponen un despropósito. Queremos, asimismo, hacer constar que Red Acoge rechaza de plano el hecho mismo de la existencia de Centros de Internamiento/Retención. Condenando a la privación de libertad por una falta administrativa, caso único en el cuerpo legal español.

Igualmente, dicho aumento iría en contra del carácter restringido y excepcional de la medida de internamiento, tal y como queda definida en la legislación y quedaría fuera del marco de garantías establecido por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 1987.

Por otra parte, las condiciones de vida en dichos centros de internamiento vulneran los derechos humanos de los internos. Tal y como han puesto de manifiesto diversos informes<sup>1</sup> elaborados por asociaciones como Andalucía

---

<sup>1</sup> En el año 2007 diversas entidades pudieron acceder a los centros de internamiento de Málaga y Algeciras en compañía de un parlamentario español. Como resultado de esa visita Andalucía Acoge elaboró el siguiente informe. <http://www.acoge.org/malaga/docs/sensibilizacion/camp/informecie.pdf>

La agrupación de entidades especializadas en migraciones en Europa, Migreurop, está centrada en los aspectos de externalización de fronteras y el control de los centros de detención de extranjeros. Sobre la cuestión de los CIE destacamos estos enlaces. <http://www.migreurop.org/article1315.html> y <http://www.migreurop.org/IMG/pdf/carte-fr07.pdf>.

Para conocer el posicionamiento de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. <http://www.apdha.org/media/inmigraAPDHAONU.pdf>

El propio Defensor del Pueblo Español ha realizado una crítica al funcionamiento de los CIE en su informe sobre asistencia jurídica a extranjeros del año 2005. <http://www.defensordelpueblo.es/index.asp?destino=informes2.asp>

## **POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO CARA A UNA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA**

---

Acoge, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía o Migreurope, entre otras.

Hasta la fecha el ejecutivo no ha manifestado ninguna intención de regular las condiciones de dichos centros de internamiento por ley orgánica específica, más allá de la deficiente regulación incluida en la actual ley de extranjería. Tal y como establecen las sentencias del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2003 y de 11 de mayo de 2005. No obstante el pasado mes de septiembre, el Ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba reconoció públicamente que existen centros de internamiento que no reúnen las mínimas condiciones de salubridad para los internos. Como el caso del CIE de Algeciras.

No deja de ser significativo que se plantee el aumento del internamiento a 60 días y no su regulación legal, ni el acceso amparado por la ley de las entidades sociales a dichos centros.

Entendemos que cualquier solución que se cree para enfrentar el problema de la migración irregular, debe ser necesariamente global e integral, lo que incluye, necesariamente, el respeto de los derechos humanos de los que estas personas son titulares.

## **POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO CARA A UNA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA**

---

- Respecto a **los derechos reconocidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 236/2007, de 7 de noviembre, que requieren la modificación de la LOEXIS:**

El TC fija en esta Sentencia que el legislador deberá «establecer las condiciones de ejercicio» de estos derechos que hasta ahora se negaban a los extranjeros no residentes.

Desde Red Acoge consideramos que debe hacerse la interpretación más amplia posible de dicha sentencia para equiparar estos derechos con los de la población autóctona. Avanzando así en una ciudadanía basada en la residencia y no en el lugar de nacimiento.

Por otro lado los tres derechos mencionados en la sentencia, educación, reunión y asistencia jurídica, forman parte del desarrollo personal y social de cualquier individuo. Una interpretación restrictiva de los mismos sólo puede llevar a dificultar la integración de la persona y lo contrario de la integración es la exclusión.

### ➤ **Mención especial sobre el derecho a la educación**

**Adaptación de la normativa a la anulación** por la sentencia del Tribunal Constitucional nº 236/2007, de 7 de noviembre, **del inciso "residentes"** en el derecho a la educación (art. 9.3 LOEXIS):

Tras la publicación de la sentencia de 7 de Noviembre, se declara la inconstitucionalidad del inciso "residentes" del art. 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, estableciendo *la "inequívoca vinculación del derecho a la educación con la garantía de la dignidad humana, dada la innegable trascendencia que aquélla adquiere para el pleno y libre desarrollo de la personalidad, y para la misma convivencia en sociedad."*

## **POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO CARA A UNA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA**

---

Esta anulación supone que los extranjeros tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. Lo que significa que desde esa sentencia no puede imponerse ningún problema para el acceso a la enseñanza postobligatoria (bachillerato, selectividad, universidad) a ningún extranjero con independencia de su situación administrativa.

Después de un año desde la Sentencia del TC, seguimos detectando limitaciones a este derecho, por lo que pedimos la **adaptación** de toda normativa Estatal como de Comunidad Autónoma correspondiente, a la Sentencia del Tribunal Constitucional, tanto para garantizar el acceso, como la obtención de titulaciones y becas, y que aún no se ha producido.

14 de noviembre de 2008.